# Sesion 16ª

Presentes
Sr. Presidente
Dr. Lacasa
Dr. Lubiaur
Dr. Calderon
Sr. Lijena

## Día 4 de Abril de 1911

Abierta la sesion siendo las seis p.m. bajo la Presidencia del Dr. José María Ramos Mejía y con asistencia de los señores Vocales nombrados al márgen, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideracion los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

2991 E. Por aprobada la presente rendición de cuentas, pasar este expediente á Tesorería para que se reintegre de la suma de ciento sesenta pesos con diez y nueve centavos ($ m/n 160.19), que ha invertido durante el mes de Febrero ppdo. en gastos de correspondencia telegráfica

16598 T. Desestimar los cargos formulados por Dn. Angel A. Jiniguez contra el director de la escuela de Realicó (Pampa), Dn Sixto S. Gil, por resultar infundados

3954 C. Con el fin de determinar el procedimiento que ha de ob

servarse para el cobro de las liquidaciones parciales y finales correspondientes á las obras de edificación escolar, como igualmente las formalidades que se deben llenar para la recepción provisoria y definitiva de las mismas obras, y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se resuelve:

1º El empresario de un edificio, para cobrar el valor del trabajo realizado en un mes, ó en los periodos que se hubiesen estipulado en el contrato, elevará al Señor Presidente del H. Consejo, una planilla detallada de las obras realizadas, especificando el importe de cada partida, de conformidad á los precios unitarios y total correspondiente.–

Con esa planilla á la vista la Dirección General de Arquitectura hará las mediciones respectivas, espresando las diferencias si las hubiere, pero, en todo caso, en el informe hará constar la conformidad ó la disconformidad de los trabajos, ca

lidad de materiales mezclas, con lo estipulado en el contrato.- Así mismo, deberá agregar el informe original del empleado caracterizado que haya hecho las operaciones de Contralor, á la planilla del empresario.-
Todos estos antecedentes formarán un solo expediente, que se elevará á dictamen de la Comisión de Hacienda.-
2º. Terminada que sea la obra, el contratista elevará una nota al Señor Presidente del H. Consejo pidiendo se proceda á la recepción provisoria del edificio, la que se realizará bajo la dirección personal del Director General de Arquitectura acompañado del Director del Cuerpo Médico Escolar y del Inspector Técnico General con la presencia del contratista, llenando en ese acto las formalidades de medición, constatación de los materiales y del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes á lo estipulado en las cláusulas del contrato, pliego de condiciones y bases gene

rales, que sirvieron para la licitación y que son partes integrantes de aquel, debiendo levantarse y firmarse una acta con todas las observaciones que se formularen, á fin de que estos antecedentes aprovechen para dictaminar sobre la liquidación final del valor de la obra.

3º (En) la fecha de la recepción provisoria quedará fijada por una otra acta levantada por la Dirección General de Arquitectura, el Director del Cuerpo Médico Escolar y el contratista, después de efectuadas las obras ó modificaciones á que hubieren dado lugar las observaciones hechas, de conformidad al contrato, en la primera acta.–

4to El plazo de seis meses que debe transcurrir desde la recepción provisoria para la recepción definitiva del edificio construido, se interrumpirá por desperfectos resultantes de mala construcción en el transcurso de aquel plazo, y se computará nuevamente, estableciendo como fecha cierta, para las obras parciales observadas, el dió que

hubieren desaparecido los desperfectos.—
5to La recepción definitiva del edificio se hará con la intervención de los Señores Vocales que forman la Comisión de Hacienda, acompañados por el Señor Presidente del Consejo Escolar respectivo y el Director General de Arquitectura, labrándose la correspondiente acta.—
6to Para las liquidaciones parciales ó finales, no se tendrá en cuenta ningun valor de obra adicional, cuya ejecución no esté debidamente autorizada, lo que se comprobará agregando al expediente la órden escrita del funcionario ó empleado, debidamente autorizado al efecto.—
7º Las disposiciones de esta resolución se aplicarán tambien desde la fecha para todos los edificios de la Capital, que recientemente construidos, no hubieran sido recibidos aún definitivamente.—

1189 I. 1º Crear dos puestos de Inspectores de Sección para los Territo-

rios Nacionales

2º. Dividir la Sección Primera (Misiones), en dos, como sigue:

Sección Primera.- Alto Paraná: Escuelas Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 42 y 43 de Posadas; Nº 8 y 37 de Candelaria; Nº 9 y 36 de Cerro Corá; Nº 10 de Tacuaruzú; Nº 11 y 12 de Santa Ana; Nº 13 y 39 de Bompland; Nº 14 de Loreto; Nº 15, 35 y 44 de San Ignacio y Ensanche; Nº 16 y 37 de Corpus; Nº 18 de San Pedro; Nº 45 de Timbaua; Nº 46 de Invernada de Cerro Corá; Nº 47 de La Mina; Nº 48 de Villalonga; Nº 49 de Barracón; Nº 50 de Santo Pipó; Nº 51 de Yabebiri; Nº 52 de Ensanche Nora Este de Cerro Corá; Nº 53 de Profundidad; Nº 54 de Arroyo Mártires; Nº 57 de Posadas, Escuela de la Carcel; Nº 60 de la Colonia Alemana; Nº 61 de Pastoreo Grande y Nº 62 del Kilómetro 47. Total 40 escuelas.-

Sección Novena.- Alto Uruguay: escuelas Nº 19 y 20 de San José; Nº 21 y 22 de Apóstoles; Nº 23 de Las Tunas; Nº 24 de Azara; Nº 25 de San Lucas; Nº 26 y 27 de Concepción de las Sierras; Nº 28 de San Isidro; Nº 29 del Kiló

metro 35; N.º 30 de Santa María la Mayor; N.º 31 y 38 de Itacaruaré; N.º 32 de Invernada Grande; N.º 33 de San Javier; N.º 34 de Tres Capones; N.º 40 de Los Galpones; N.º 41 del Ensanche de Apóstoles; N.º 53 de Guerrero; N.º 56 de Azara y Apóstoles; N.º 58 de Cerman ay ó Bella Vista y N.º 59 de San Juan.- Total 22 escuelas.-

3.º Formar la Sección 10.ª con las escuelas comprendidas por el Río Limay por el Norte, Río Mayo por el Sud, la Cordillera de los Andes por el Oeste y las escuelas de Gangán y Camarones por el centro: N.º 34 de Gangán; N.º 14 de Norquinco; N.º 15 de Cushamen; N.º 35 de Cushamen Este; N.º 16 de Bolson; N.º 30 de Epuyen; N.º 17 de Cholila; N.º 20 de Esquel; N.º 18 de "Diez y Seis de Octubre"; N.º 19 de Nahuelpán; N.º 36 de Gualjaina; N.º 32 Languiñeo; N.º 38 de Río Pico; N.º 21 de Colonia San Martin; N.º 37 de Saihueque; N.º 31 de Ensanche de la Colonia Sarmiento (Chubut); N.º 30 de Bolson Norte; N.º 29 de Norquinco Norte;

Nº 28 de Comallo; Nº 16 de Bariloche (Río Negro).- Total 20 escuelas.
4to Disponer que las Secciones 4ta y 6ta queden con el resto de escuelas: 30 (treinta) y 33 (treinta y tres) respectivamente.-
5to Facultar á la Inspección General de Territorios para que distribuya á los nuevos Inspectores, de acuerdo con las necesidades del servicio.-
6to Nombrar Inspector Seccional de Territorios, en reemplazo de Dn. Desiderio Soverry que fué trasladado á la Capital, al maestro normal Dn. Bartolomé Dupuy.-
7º Nombrar además Inspectores Seccionales de conformidad al Art. 1º de la presente resolución, á los maestros normales señores Leopoldo Rodriguez y Eduardo Sosa, actualmente directores de las escuelas de Toay é Intendente Alvear (Pampa)
8º Aprobar la siguiente distribución propuesta por la Inspección General de Territorios: para la Sección 1ª el señor Eduardo Sosa; pa

ra la Sección 9ª Dn. Leopoldo Rodriguez; para la Sección 8ª Dn. Bartolomé Dupuy y para la Sección 10ª Dn. Abraham Mendieta.-

9º Mandar liquidar á los Inspectores Seccionales Dn. Bartolomé Dupuy, Dn. Leopoldo Rodriguez y Dn. Eduardo Sosa el viático correspondiente, por la mitad del curso en la forma establecida para los demás, á fin de que empiecen á prestar servicios sin demora.-

10º Autorizar á la Inspección de Territorios para que tome medidas inmediatas relativas á la provisión de los puestos que quedan vacantes en las escuelas de Toay, "Teniente Alvear" y Lote Nº 14 de Villa Alba.-

3952 13º Autorizar al Consejo Escolar 13º para que del "Fondo de Matrículas" invierta anualmente hasta la suma de dos mil pesos ($ m/n 2.000.00) moneda nacional, en la compra de ropa y calzado para los niños muy pobres inscriptos en las escuelas de su jurisdic

ción, debiendo proceder á la respectiva entrega bajo el más severo control.—

3481 C. Aprobar la rendición de cuentas de los Consejos Escolares 1º; 2º; 3º; 4to; 5to; 6to; 7º; 8º 9º 10º; 11º; 12º 13º; 14º correspondiente al mes de Febrero ppdo. y pedir al Consejo Escolar 6to se sirva dar las explicaciones debidas respecto á las observaciones que ha formulado Contaduría en los comprobantes Nos 6, 9 y 10 de la rendición de cuentas del mismo, por el mes de Febrero ppdo.—

127 J. Acordar al ex-Visitador de Escuelas de la Provincia de San Juán, Dr. Sebastián E. Alvo, la suma de sesenta pesos ($m/n 60.00) moneda nacional, invertida en el pago de una mula, muerta en un accidente de viaje que aquel realizaba en el desempeño de sus funciones.—

2696 V. Archivar el presente expediente relativo al pedido formulado por varios vecinos de General Acha (Pampa), en el sentido de que no sean trasladados los actuales directores de las escuelas locales.—

1321 C. 1º Aceptar como más ventajoso el presupuesto presentado por Dn. Valentin Macario para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 1 "Benjamin Zorrilla" de Resistencia (Chaco) y cuyo costo asciende á la suma de ochocientos cuarenta y seis pesos ($m/n 846.00) moneda nacional
2º Aceptar —no obstante ser el único— dada la urgencia del caso y considerándoselo equitativo, el presupuesto elevado por el mencionado señor Macario para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 5 de la misma localidad y cuyo costo asciende á la suma de cuatrocientos ochenta pesos ($m/n 480.00) moneda nacional.—
3º Autorizar al Encargado Escolar de la localidad para que de conformidad á los expresados presupuestos de los cuales se le remitirá una copia, ordene la ejecucion de los trabajos.—

9773 N. Aceptar y agradecer la reserva que por Superior Decreto de

fecha 9 de Mayo ppdo. hace el Poder Ejecutivo de la Nación á favor del H. Consejo, consistente en la cesion de seis fracciones de terreno de cien hectáreas cada una en Batre Lauquen, El Durazno, Las Ovejas, El Cholar, Trahuncurá y Fortin 1º de Mayo (Neuquen), en forma tal, que dentro de sus límites queden comprendidos los edificios escolares y demás dependencias.

2º Manifestar al Ministerio de Agricultura de la Nación que la ubicación del terreno solicitado oportunamente para la escuela de Cancha Huinganco, jurisdicción del mismo Territorio, está bien determinada en el Expte. administrativo de la Repartición, Letra M. 13606 y el que se encuentra en dicho Ministerio desde el 29 de Noviembre del año ppdo.—

3º Pedirle asimismo y á fin de evitar la demora considerable en fijar la ubicación previa de terrenos en regiones inmedidas y remotas—se sirva tener á bien disponer la reserva á favor del H. Consejo de cien

hectáreas con destino á las escuelas de Chapuá, Covunco, Picún Leufú inferior, Nahueve, Traquimillán, El Huecú y Lepeu y diez hectáreas en Tricao Malal y Los Menucos, de modo que dentro de sus límites, queden comprendidos los edificios de las actuales escuelas y anexos.-
4to Elevar el presente expediente al expresado Ministerio, de acuerdo con lo resuelto por el mismo, precedentemente con fecha 30 de Diciembre del año ppdo.-

1033 S. Declarar á la Provincia de San Luis acogida á los beneficios de la Ley Nacional de Subvenciones, por el corriente año.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete y treinta p. m.
(En) entre paréntesis, Expte. Letra C. N.º 3954, fol. 133 - no vale.

[firma]

[firma: Santiago López]